

¿Becas o Trabajas?

Conoce tus derechos. ¡Ven a CCOO!

¿Qué son las prácticas no laborales?

Las prácticas no laborales son aquellas en que la persona estudiante se encuentra realizando parte de su formación en un centro de trabajo.



Existen Dos tipos de prácticas no laborales:

CURRICULARES: Están incluidas en el plan formativo y su realización y superación es requisito indispensable para la obtención del título.

EXTRACURRICULARES: Complementan formación pero ni son obligatorias ni determinan la obtención del título.

Si quieres conocer más sobre las prácticas laborales y no laborales, visita la [Guía de Aprendices, Becarias, Becarios y trabajo precario de CCOO](#).

¿Cotizan mis prácticas no laborales?

Gracias al trabajo de CCOO a partir del 1 de enero de 2024 entran en vigor algunas medidas que afectan a las prácticas y en concreto la obligación de cotización de las prácticas no laborales. Se trata de cambios introducidos a través del [Real Decreto-ley 2/2023](#), es decir, de la reforma en el sistema de pensiones, por lo que ganamos en derechos. Además, esta medida también garantizará unas pensiones dignas para la juventud.



¿Qué prácticas no laborales cotizan?

Las realizadas por alumnos universitarios, tanto las dirigidas a la obtención de titulaciones oficiales de grado y máster, doctorado, como las dirigidas a la obtención de un título propio de la universidad, ya sea un máster de formación permanente, un diploma de especialización o un diploma de experto.

Las realizadas por alumnos de formación profesional, siempre que las mismas no se presten en el régimen de formación profesional intensiva.

¿Para qué cotizar?

Las cotizaciones son la parte de nuestro salario que no cobramos directamente, sino que revierte al futuro como en la pensión de jubilación

¿Cuáles son las ventajas?

El retraso de la incorporación al mercado laboral de la juventud hace que tengamos menos opciones para cotizar. A partir de esta medida los días de prácticas contarán de cara al cálculo de la jubilación.

Esta cotización se sumará a lo que coticemos en el futuro, lo que hará que tengamos **derecho a una pensión mejor.**



NO NOS CONFORMAMOS

Desde CCOO venimos trabajando para conseguir unas Prácticas con derechos!

Es por ello que hemos elaborado un **DOCUMENTO MARCO PARA LA REGULACIÓN DE LAS PRÁCTICAS NO LABORALES**



Después de esto....
¿Becas o Trabajas?

Si eres becario y no se cumplen los siguientes puntos, ¡ven a CCOO!

1. Hay un programa formativo vinculado a las prácticas.
2. Tienes un convenio de prácticas con la universidad, un centro de formación, una empresa o entidad.
3. El desarrollo normal de la actividad de la empresa no depende de tu estancia.
4. El convenio concreta el contenido, la duración, la jornada, el centro de trabajo y el horario de las prácticas.
5. Ni desarrollas la actividad con total autonomía ni sustituyes a un trabajador o trabajadora que está de vacaciones, baja o permiso.
6. Tienes un tutor o tutora que te supervisa y obtienes un certificado al finalizar la estancia.

¿Vas a empezar a trabajar?

Consulta la guía **¡Qué no te engañen!**, que recoge las principales dudas y consejos que cualquier persona joven trabajadora necesita conocer para hacer respetar sus derechos en sus primeras aventuras en el mercado laboral.

**CONSULTA CON TU SEDE DE
CCOO ENSEÑANZA CCOO CYL**

¡QUE NO TE ENGAÑEN!

Guía para el trabajo digno

